



**Unidad de Internacionalización
de la Educación Superior Española**

Anuncio del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación por el que se publica la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los créditos presupuestarios de la convocatoria de concesión de ayudas para la participación de las universidades españolas en ferias educativas de carácter internacional de 2024.

BDNS (Identif.): 822452

Por Orden CNU/290/2024, de 25 de marzo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la participación de las universidades españolas en ferias educativas de carácter internacional.

Por Resolución de 30 de abril de 2025, del Servicio Español para la internacionalización de la Educación, se convocó la concesión de ayudas para la participación de las universidades españolas en ferias educativas de carácter internacional de 2024, publicada el 13 de mayo de 2025 mediante extracto en el Boletín Oficial del Estado.

La convocatoria fue aprobada con una dotación máxima de 106.640 euros distribuida entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a) 28.102.144B.740: 1.000 euros
- b) 28.102.144B.751: 65.700 euros.
- c) 28.102.144B.770: 18.000 euros.
- d) 28.102.144B.780: 21.940 euros.

Esta distribución tenía carácter estimativo, con posibilidad de ajustarla según la clasificación económica adecuada a la entidad beneficiaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la anterior Resolución, el órgano instructor, a la vista del expediente, formuló el 30 de julio de 2024 la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, debidamente motivada, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

Tras la valoración de las alegaciones se estima necesario redistribuir los importes entre aplicaciones para ajustarse a la naturaleza de las entidades beneficiarias.

De conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en aquellas convocatorias en las que se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar



la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión.

En consecuencia, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, declara la disponibilidad del crédito necesario para financiar las subvenciones a otorgar en la convocatoria con la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria	Distribución inicial de las aplicaciones presupuestarias	Variación del crédito	Distribución actualizada de las aplicaciones presupuestarias
28.102.144B.740	1.000,00	-1.000,00	0,00
28.102.144B.751	65.700,00	+13.940,00	79.640,00
28.102.144B.770	18.000,00	-9.000,00	9.000,00
28.102.144B.780	21.940,00	-3.940,00	18.000,00
	106.640,00	0,00	106.640,00

A los efectos del apartado 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, esta información se publica con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

EL PRESIDENTE

José Manuel Sánchez Duarte

(P.D. Art. Segundo Resolución de 18 de octubre de 2017.

BOE núm. 253, de fecha 20 de octubre de 2017)

EL DIRECTOR



